

- Los bonos sorteo sólo podrán ser canjeables una sola vez en compra o compras entre los establecimientos adheridos sin que exista la posibilidad la devolución de los bonos.
- La organización no se hace responsable del resultado de las compras, que afectarán únicamente a la relación entre cliente y establecimiento.

*Octavo. Obligaciones de los establecimientos adheridos.*

- El establecimiento adherido a la actividad se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Osuna en un lugar visible.
- Verificará que el/la consumidor/a tiene o es mayor de 18 años.
- Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.
- Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.
- Ni los propietarios, ni sus empleados podrán optar a los sorteos con tickets de su propio establecimiento.
- Colaborarán con la difusión de la campaña compartiendo las publicaciones con la imagen oficial.
- La participación en el sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso.

En Osuna a 29 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

6W-10077

### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local de La Puebla de los Infantes (Sevilla).

*Resolución de Alcaldía núm. 350/2021.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza vacante, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020,

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2021, publicadas en el BOP nº 165, de 19 de julio de 2021 (con corrección de errores en BOP nº 180, de 5 de agosto de 2021), y vista la publicación pertinente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» nº 159, de fecha 19 de agosto de 2021 y en el «Boletín Oficial del Estado» nº 236, de fecha 2 de octubre de 2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se apruebe el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, por la presente he resuelto:

*Primero.* Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local, del Cuerpo de la Policía Local de La Puebla de los Infantes (Sevilla), que figura como anexo a esta resolución.

*Segundo.* Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento.

*Tercero.* Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

*Cuarto.* Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En La Puebla de los Infantes a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, José María Rodríguez Fernández.

#### ANEXO

#### *Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os*

Oferta: Policía Local.

Convocatoria: Una plaza de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla) e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio 2020.

Tipo plaza: Policía Local.

Número plazas: 1.

Categoría: Policía Local, Grupo C1.

Tipo de trabajador: Funcionario de nuevo ingreso.

#### *Listado de admitidos*

<i>Apellidos /nombre</i>	<i>NIF</i>
Agredano Contreras, José	*****256H
Álvarez Molero, Antonio	*****768G
Cabrera Cano, Juan Manuel	*****069Q
Calzado Delgado, Lorena Setefilla	*****953F
Caro de la Barrera Martínez, José Manuel	*****359N
Ceballos Carrasco, Santiago	*****986A
García Carballo, José Antonio	*****423M
Gómez Barceló, Joaquín	*****367M

<i>Apellidos /nombre</i>	<i>NIF</i>
León Márquez, Francisco José	****268E
Martín Fernández, Manuel Jesús	****414Y
Martínez Flores, José Manuel	****952Q
Martínez Martínez, David	****968Z
Martínez Núñez Óscar	****128S
Moreno Márquez, María del Rosario	****069M
Osuna Gómez, Manuel	****295T
Peña Jiménez, Juan Antonio	****483T
Romero González, Rafael	****433E
Sánchez Gil, Antonio	****164N
Travesedo Dobarganes, Sergio	****561W

Total admitidos: 19

*Listado de excluidos*

<i>Apellidos /nombre</i>	<i>NIF</i>	<i>Motivos de la exclusión</i>
Cumplido Franco, Pablo	****169T	(1 y 2)

Total excluidos: 1

Motivos de la exclusión:

- (1) No presenta la solicitud en modelo anexo IV
- (2) No aporta justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

15W-9769

LA RODA DE ANDALUCÍA

*Convocatoria de ayudas para personas con discapacidad.*

BDNS (Identif.): 597639.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/597639>.

Con fecha 26 de noviembre de 2021 el Ayuntamiento Pleno de La Roda de Andalucía, en sesión ordinaria ha aprobado la Convocatoria de ayudas para personas con discapacidad de acuerdo a las presentes bases reguladoras.

Primera. *Objeto.*

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria para la concesión de una ayuda económica y regulación de la misma, con carácter anual, y destinada a la cobertura de los gastos derivados tanto de la adquisición de diferentes bienes y materiales, como de los gastos derivados de la asistencia a sesiones de terapia, que puedan requerir personas con discapacidad como consecuencia de la misma.

Segunda. *Beneficiarios.*

Podrán solicitar las ayudas aquellas personas de hasta 30 años con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que estén empadronadas en el municipio de La Roda de Andalucía con, al menos, un año anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, se considerará que existe discapacidad cuando así lo haya valorado y determinado el correspondiente Centro de Valoración y Orientación (dependiente de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte e Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de la Junta de Andalucía), y quede debidamente acreditado en la documentación que se indica en la base séptima.

Igualmente, a efectos la concesión de la presente ayuda, no se considerarán como discapacidad la Incapacidad Permanente Total, la Incapacidad Permanente Absoluta y la Gran Invalidez, con la salvedad de aquellos supuestos en los que la persona interesada tenga reconocido un grado de discapacidad mínimo del 33% derivado de dicha incapacidad, y así quede debidamente acreditado.

Tercera. *Personas excluidas.*

No serán beneficiarias de esta ayuda aquellas personas que no cumplan con todos los requisitos indicados en la Cláusula Segunda.

Cuarta. *Cuantía de la ayuda.*

La cuantía de la ayuda asciende a un importe máximo de 300 € por beneficiario/a, en un único pago con carácter anual. Este importe se desglosará del siguiente modo:

Hasta 150 €, destinados a la asistencia a sesiones de terapia que fuesen requeridas por la persona beneficiaria.

Hasta 150 €, destinados a la adquisición de material y recursos específicos que fuesen necesarios para la persona beneficiaria.

Los materiales y recursos con cobertura por esta ayuda consistirán única y exclusivamente en aquéllos que sean específicos y necesarios acorde a la discapacidad de la persona beneficiaria, de tal forma que no se incluirán en la ayuda aquellos gastos derivados de otros conceptos que no se acrediten que estén destinados a las necesidades especiales de la persona beneficiaria.

En el Anexo I de las presentes Bases Reguladoras se establece un listado de referencia de los conceptos incluidos en este apartado, tanto del tipo de terapias como de bienes o materiales.

La concesión de la presente ayuda y el pertinente ingreso de la misma a la persona beneficiaria podrá estar sujeta a la correspondiente declaración tributaria.

Quinta. *Crédito presupuestario.*

Se destinará una partida presupuestaria para la concesión de estas ayudas, por un importe máximo total de 3.000 euros, de tal forma que se otorgarán las ayudas hasta que se agote dicha partida presupuestaria.

La partida presupuestaria en cuestión sería la siguiente: 231 480 03.